

OCTUBRE 2018

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 31 de OCTUBRE de
2018



Contenido

1. ANTECEDENTES:.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:.....	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	7
Niñas, Niños y Adolescentes por nacionalidad y condición de refugio.....	9
Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	9
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes	10
Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.	12
Inserción Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	13
Estado de Salud de Niñas, niños y adolescentes.....	13
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	14
3. CONCLUSIONES:.....	15

1. ANTECEDENTES:

El artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El acogimiento Institucional es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (artículo 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En tal virtud, en lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031; Del 29 de marzo de 2017, Numeral 1 referente al objeto de la misma establece *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”.*

Esta misma normativa en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera en su estándar 5.5.5, esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial, realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

1. Formato de informe de gestión mensual.
2. Matriz de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA:

Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

ZONA	TIPO DE ENTIDAD					TOTAL
	ACOGIMIENTO CONVENIO	ACOGIMIENTO DIRECTA	ACOGIMIENTO PRIVADA	DISCAPACIDAD CONVENIO	DISCAPACIDAD PRIVADA	
1	312	0	5	0	0	317
2	38	22	39	0	0	99
3	141	32	61	12	0	246
4	245	0	0	0	0	245
5	102	0	40	0	0	142
6	196	32	60	0	0	288
7	155	62	16	0	0	233
8	177	104	0	0	2	283
9	311	51	304	0	1	667
Total	1677	303	525	12	3	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La modalidad de acogimiento institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos a través de instituciones de administración directa del MIES (10 a nivel nacional, por organizaciones firmantes de convenios (51 convenios firmados en todo el territorio) y 27 entidades de atención privada, de las cuales con corte al 31 de octubre de 2018 se reporta una **población atendida de 2520 niñas, niños y adolescentes** (2505 usuarios de unidades de acogimiento y 15 de unidades de atención de discapacidad).

Esta información en comparación septiembre de 2018, tiene un decremento de 1.27%, estrechamente vinculado a egresos en las unidades de acogimiento institucional correspondientes a adopciones y reinserciones familiares y al reporte de las unidades de atención que cuentan con niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	NRO CAUSA
Negligencia	791
Maltrato	559
Abandono	421
Abuso sexual	186
Presunto abuso sexual	94
Consumo de sustancias psicoactivas	79
No reporta	76
Maltrato	76
Callejización*	68
Orfandad	55
Hijas/hijo persona privada de la libertad sin referente familiar	34
Explotación sexual	23
Trata de personas	18
Nna perdidos	11
Traslado de institución	10
Desplazamiento forzado	9
Presunto abuso sexual	5
Madre acogida	4
Otra	1
Total	2520

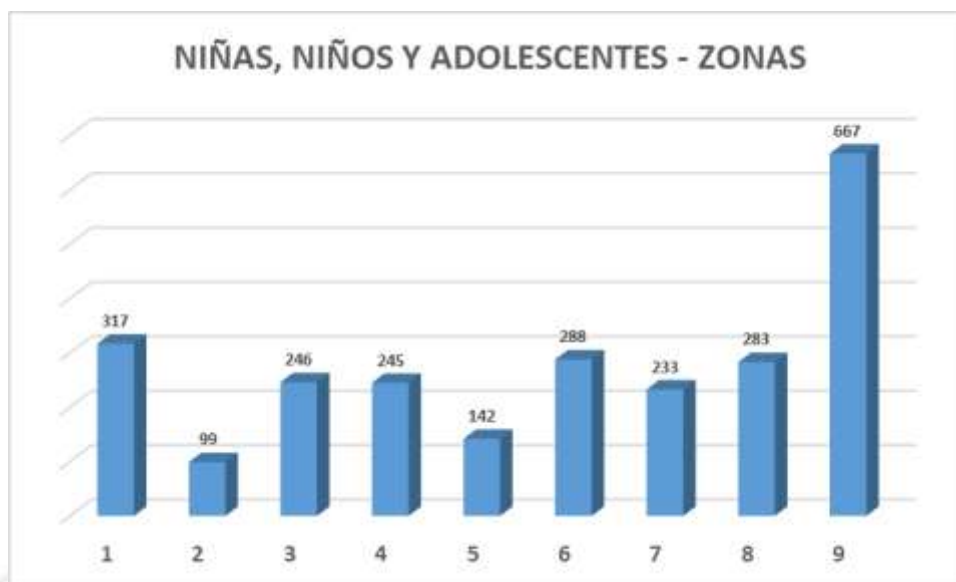
Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional, se encuentran la negligencia (31%), el maltrato (22%) y abandono (17%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, situación que pudiese constituirse en una doble vulneración de derechos.

Por tal razón, el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, cuenta ya con un informe preliminar del proceso de evaluación de los servicios

de acogimiento institucional, con fundamento en estándares internacionales de derechos humanos proceso que una vez concluya permitirá establecer con bases epistemológicas, el redireccionamiento estratégico de la política pública de Protección Especial, para niños, niñas y adolescentes privados del medio familiar, base sobre la cual deberá configurarse metodológicamente de cara al 2019, la implementación de modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará, en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y cuando proceda bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden, hasta tanto las causas que motivaron esa separación puedan ser superadas con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias a servicios complementarios de las redes de apoyo de las cuales se disponga en la comunidad.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES

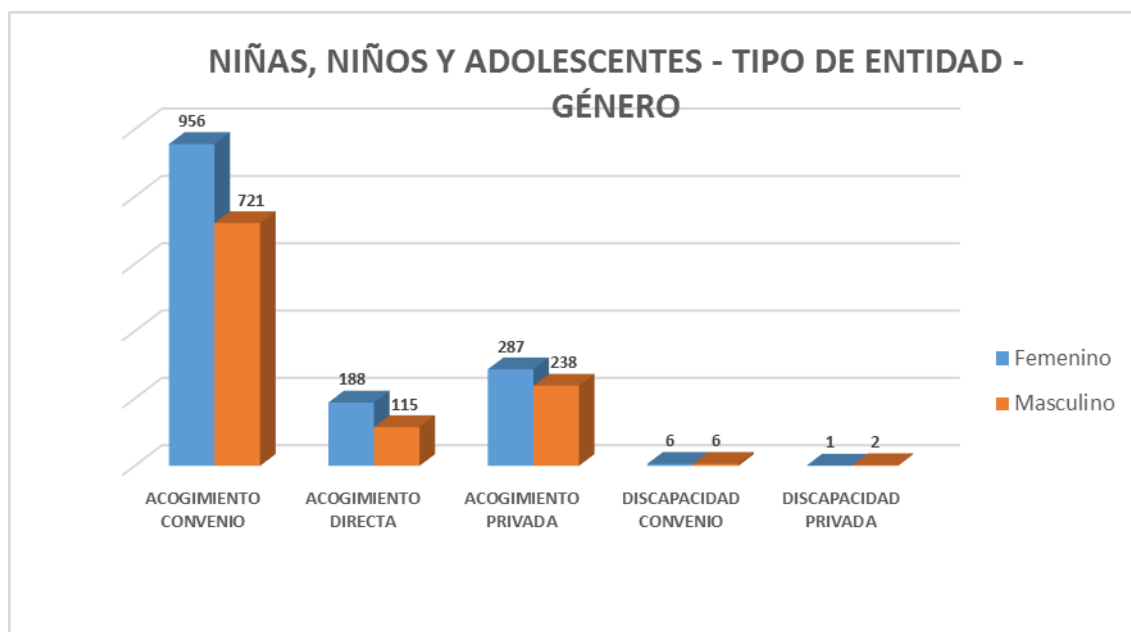


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las Coordinaciones Zonales, la Coordinación Zonal 9, representa el 26% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2520 usuarios, esto se debe a que cuenta con 30% del total de entidades de atención a nivel nacional.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

Gráfico 2: Niñas, niños y adolescentes por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional

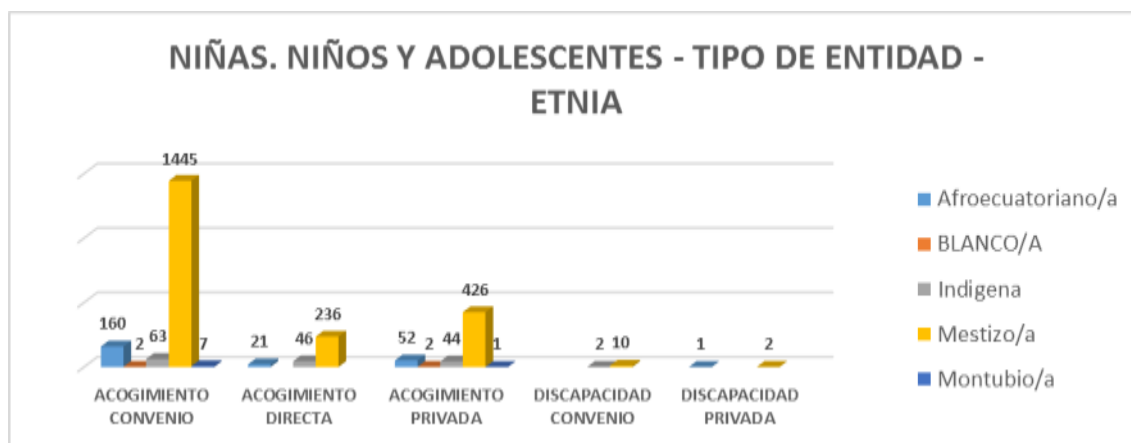
ZONA	GÉNERO		TOTAL
	Femenino	Masculino	
1	203	114	317
2	59	40	99
3	130	116	246
4	132	113	245
5	84	58	142
6	164	124	288
7	170	63	233
8	134	149	283
9	362	305	667
Total	1438	1082	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

De las 2520 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el 57% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43% a usuarios de género masculino.

Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades

Gráfico 3: Niñas, niños y adolescentes por etnia y tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

ZONA	ETNIA					TOTAL
	Afro ecuatoriano/a	Blanco/a	Indígena	Mestizo/a	Montubio/a	
1	89		17	210	1	317
2	8		14	77		99
3	9		59	178		246
4	8			233	4	245
5	8		2	132		142
6	5		35	248		288
7	3		12	218		233
8	45	1	3	234		283
9	59	3	13	589	3	667
Total	234	4	155	2119	8	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes es las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, 84% con respecto al total de usuarios, pero dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente autoidentificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afroecuatoriano (9%), blanco (0.16%), indígena (6.15%) y montubio (0.32%)

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad y condición de refugio

ZONA	REFUGIADO		TOTAL
	NO	SI	
Colombiana	15	11	26
Ecuatoriana	2478		2478
Española	2	2	4
Extranjera	2		2
Guatemalteca	1		1
Sin identificación	1		1
Venezolana	5	3	8
Total	2504	16	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, existen usuarios de diferentes nacionalidades, pero se resalta que entre estas nacionalidades se encuentren niñas, niños y adolescentes de origen colombiano identificados como refugiados. Estos usuarios principalmente se reportan de la Coordinación Zonal 9.

Rango de Edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

ZONA	RANGO DE EDAD						TOTAL
	0 A 3 AÑOS	4 A 6 AÑOS	7 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	MÁS DE 17 AÑOS	NO REPORTAN	
1	28	32	135	114	4	4	317
2	8	12	35	43		1	99
3	48	30	72	94	1	1	246
4	30	37	72	103	3		245
5	6	12	60	64			142
6	37	41	65	140	4	1	288
7	27	24	67	109	6		233
8	27	47	86	107	12	4	283
9	82	66	189	310	19	1	667
Total	293	301	781	1084	49	12	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Las edades predominantes de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento está en el rango comprendido de 12 a 17 años, con el 43% y de 7 a 11 años 31% edad, es importante también tomar en cuenta que 2% usuarios con edad mayor a 18 años que se encuentran en el servicio ya sea por su condición de persona con discapacidad, condiciones de enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y están aún en las unidades de acogimiento.

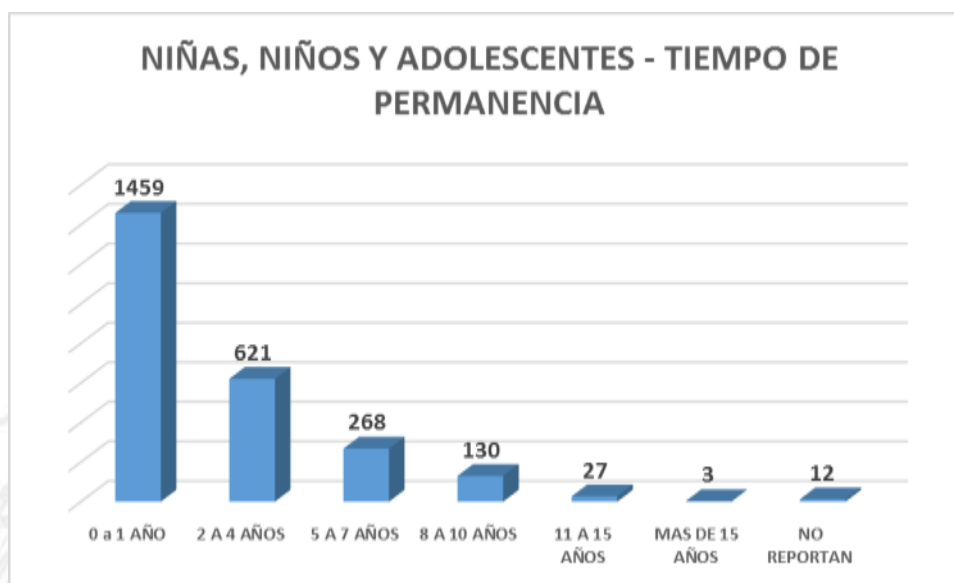
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

ZONA	TIEMPOS DE PERMANENCIA							TOTAL
	0 a 1 AÑO	2 A 4 AÑOS	5 A 7 AÑOS	8 A 10 AÑOS	11 A 15 AÑOS	MAS DE 15 AÑOS	NO REPORTAN	
1	164	56	56	32	9			317
2	65	18	8	5	2		1	99
3	145	63	20	9	6	1	2	246
4	143	72	23	4	2		1	245
5	74	55	8	5				142
6	170	79	25	13	1			288
7	184	34	10	2	2		1	233
8	149	78	37	14		2	3	283
9	365	166	81	46	5		4	667
Total	1459	621	268	130	27	3	12	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Gráfico 4: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona

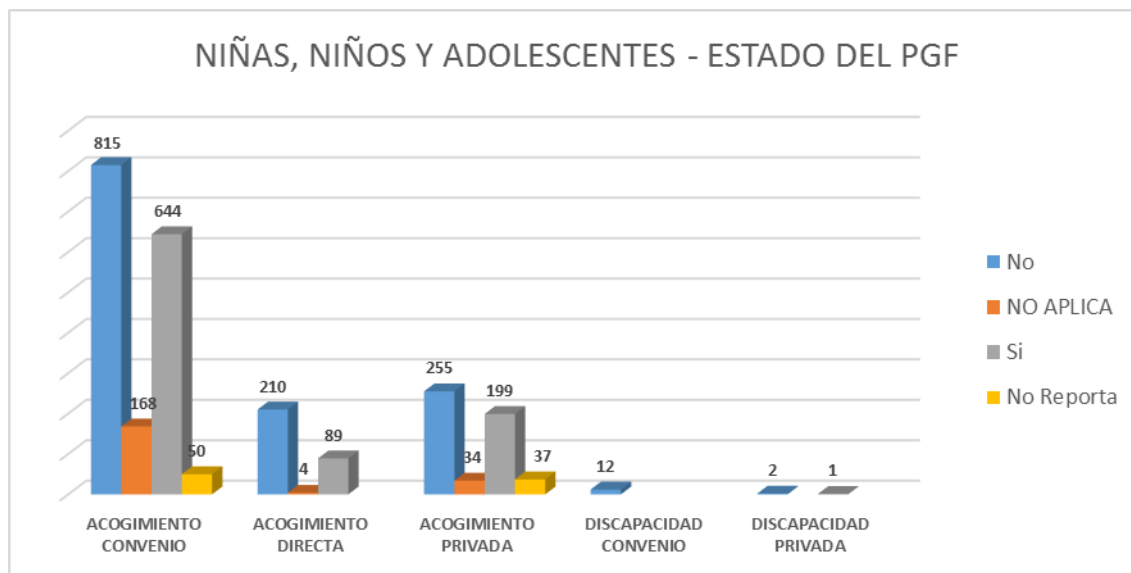


Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (58%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico deben apuntar a que la medida sea de carácter temporal, cuyo fin primordial es la reinserción familiar, pero dentro de los servicios existe población que se encuentra más de 10 años (1.19%) en las unidades de atención, lo que representa una alerta para la Dirección de Servicios de Protección Especial en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos.

Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes

Gráfico 5: Estado del PGF de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 8: Estado del PGF por Zona

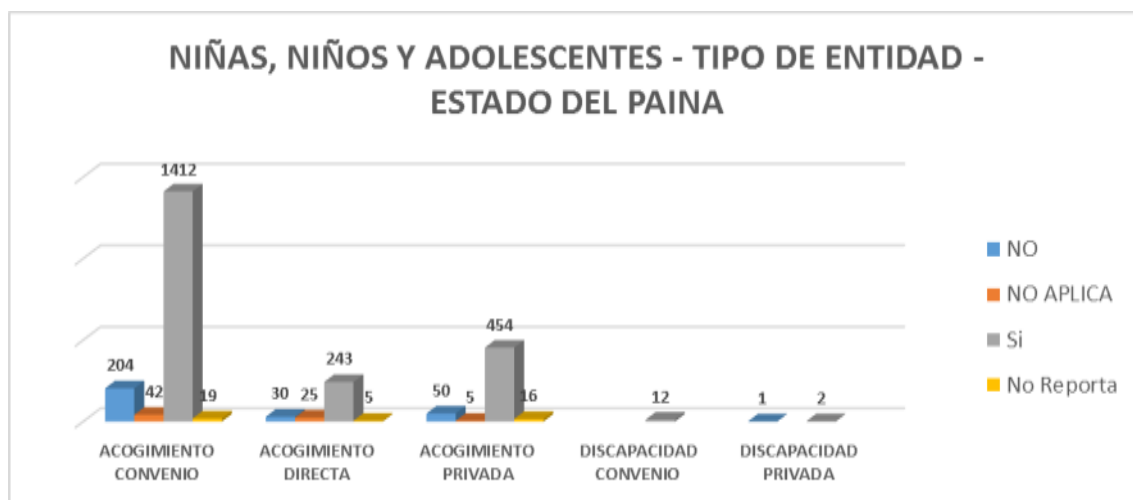
ZONA	ESTADO DEL PGF				TOTAL
	No	NO APLICA	Si	No Reporta	
1	169	14	134	0	317
2	36	1	62	0	99
3	165	14	66	1	246
4	145	0	100	0	245
5	82	0	60	0	142
6	105	63	84	36	288
7	144	0	89	0	233
8	148	46	88	1	283
9	300	68	250	49	667
Total	1294	206	933	87	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En relación al estado del PGF de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional se puede observar que el 37% cuenta con el PGF, dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, un 51% de los usuarios no contarían con el PGF, en este contexto se puede mencionar también en lo que respecta a los usuarios sin PGF, el 96% de ellos no contaría con referente familiar con quien se pueda trabajar los procesos en miras de una futura reinserción.

Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 6: Estado del PAINA de niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 9: Estado del PAINA por Zona

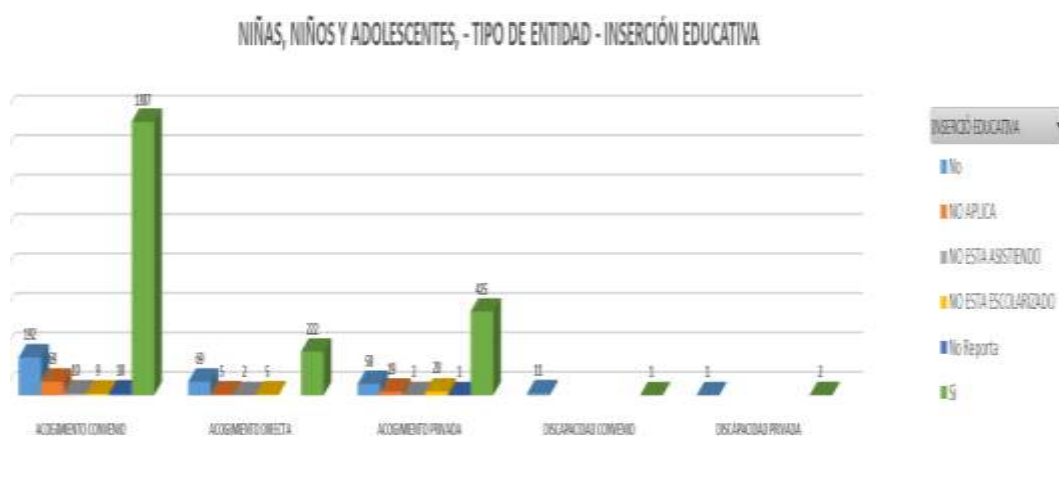
ZONA	ESTADO DEL PAINA				TOTAL
	No	No aplica	Si	No reporta	
1	36	10	271		317
2	16		83		99
3	40		204	2	246
4	26		217	2	245
5	25		117		142
6	39	36	203	10	288
7	23		210		233
8	30	26	226	1	283
9	50		592	25	667
Total	285	72	2123	40	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

En cuanto al Plan de Atención Integral para las niñas, niños y adolescentes (PAINA) el 84% de los usuarios cuenta con el PAINA para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 11% de los usuarios que refieren no tener PAINA.

Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Gráfico 7: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes

ZONA	ESTADO DE INSERCIÓN EDUCATIVA						TOTAL
	No	No aplica	No está asistiendo	No está escolarizado	No reporta	Si	
1	2	25		1		289	317
2	7					92	99
3	33	4	6	19	1	183	246
4	17	20	4	1	1	202	245
5	2	8		2		130	142
6	37	3	1	5	4	238	288
7	37	6				190	233
8	65	6			1	211	283
9	131	21	3	6	4	502	667
Total	331	93	14	34	11	2037	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Siendo uno de los derechos fundamentales a los que tienen acceso las niñas, niños y adolescentes, es la educación, dentro de cada uno de los distritos MIES, se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 81% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucionales hayan sido insertados en los servicios de educación, pero se debe prestar atención en el restante 19% e identificar las causas por qué no están asistiendo, no están escolarizados o no refieren la información.

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

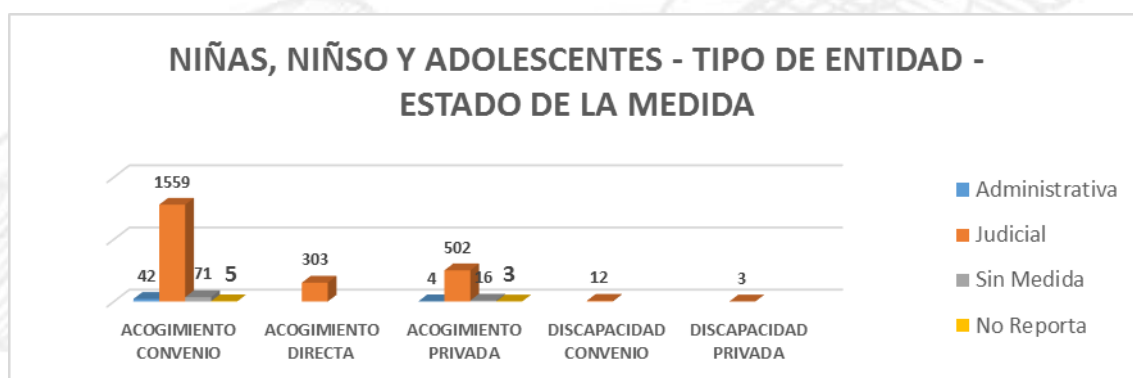
ESTADO DE SALUD	NRO CASOS
Sano	2093
Discapacidad intelectual	163
Enfermedad	107
En exámenes para determinarlo	65
Discapacidad física	49
No	9
No aplica	9
No reporta	9
Discapacidad psico-social	7
Discapacidad visual	5
Discapacidad auditiva	3
Discapacidad lenguaje	1
Total	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

El 83% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional reportan su estado de salud sano, el 9% refiere tener algún tipo de discapacidad, mientras que el 6.8% cuenta con una enfermedad de atención continua o se encuentra en exámenes para determinar su condición de salud.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Gráfico 8: Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad



Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por zona

ZONA	ESTADO DE LA MEDIDA				TOTAL
	ADMINISTRATIVA	JUDICIAL	SIN MEDIDA	NO REPORTA	
1	16	299	1	1	317
2		99			99
3	1	243	1	1	246
4	4	241			245
5		135	7		142
6	8	280			288
7	11	220	1	1	233
8		279	3	1	283
9	6	583	74	4	667
Total	46	2379	87	8	2520

Fuente: Matriz de Caracterización Acogimiento Institucional

Dado que el acogimiento institucional responde a una medida judicial dictada por la autoridad competente el 94% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial, en el caso de aquellos ingresos nuevos se mantiene la medida administrativa, pero es importante verificar, como parte del seguimiento, qué sucede con aquellos casos (6%) que refieren estar sin una medida no reportan el estado de la misma.

3. CONCLUSIONES:

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niños, niñas y adolescentes reportados entre convenios, atención directa y privadas es de 2520, en las unidades de atención de acogimiento institucional con un decremento de 1.27%, respecto del mes de septiembre.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, abandono y maltrato; vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario. Por ello, la Subsecretaría de Protección Especial, de cara al 2019, trabaja en la construcción metodológica de modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centrará, en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y cuando proceda bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección de primer orden.
- Del total de la población atendida, el 96% cuenta con medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa, el restante 5%, al tratarse de nuevos ingresos, se encuentran ya bajo conocimiento del equipo jurídico a cargo del proceso de

esclarecimiento legal. Estos equipos jurídicos tienen, entre sus principales funciones: garantizar que la totalidad de niños niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento cuenten con una medida de protección debidamente dispuesta por la autoridad competente; así como el impulso a los procesos de reinserción familiar, declaratorias de adaptabilidad, adopción y autonomía.

- Del total de la población atendida, el 81% están insertos en el sistema educativo, el 19% no están insertos. Para la superación de esta problemática, estamos impulsando la articulación con el MINEDUC en las diferentes instancias y niveles nacional, zonal y distrital, considerando los factores que han obstaculizado una inserción inmediata al sistema educativo, al momento del ingreso de los niños, niñas y adolescentes en los servicios de acogimiento.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10% presentan algún tipo de discapacidad. También existe un 2% de usuarios que ya cumplieron la mayoría de edad. Para enfrentar estas problemáticas, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y de Discapacidades, con la finalidad: 1) realizar la transferencia metodológica a los equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades; 2) asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad a fin de que sean transferidos a los servicios especializados de Discapacidades para personas adultas.

Elaborado por:

Diego Villegas

Analista de la Dirección de Servicios de Protección Especial

Revisado por:

Poema Carrión

Directora de Servicios de Protección Especial (E)

Aprobado por:

Patricia Salazar Pazmiño

Subsecretaria de Protección Especial